

## Resolución de Alcaldía

N° 248 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 26 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 277 - 2019 - ALC/MDY-HVCA de fecha 26 de Julio de 2019 emitido por el despacho de Alcaldía y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a lo consagrado con el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad u el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como Instituto naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipales como órgano de Gobierno local;

Que, corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que es atribución del Alcalde celebrar matrimonio civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil establece textualmente lo siguiente: "(...) el Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas con arreglo a la Ley";

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene como función la regularización y la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el estado civil de las personas, además de las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción;

Que, los Artículos 259° y 260° del Código Civil establecen que el matrimonio se celebra públicamente ante el Alcalde, pudiendo delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como a la Directiva 01-210-GRC/003, es responsabilidad que las Oficinas Autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como lo es la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yauli, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido resulta necesario designar como Registrador Civil al Sub Gerente de Registro Civil - Sra. Rosa Esther Martínez Huamán (Titular) y al Gerente de Desarrollo Social - Lic. Moisés Vargas De la Cruz (Suplente), para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los Libros de Hechos Vitales de las Certificaciones y Expedición de Actas Registrales y demás documentos de uso en el interior del país y en el extranjero, conforme al ordenamiento jurídico aplicable;

Que, asimismo es necesario delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a los registradores civiles;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, a partir de la fecha al Sub Gerente de Registro Civil - **Sra. ROSA ESTHER MARTÍNEZ HUAMÁN (Titular)** y al Gerente de Desarrollo Social - **Lic. MOISÉS VARGAS DE LA CRUZ (Suplente)**, la facultad de celebrar matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de Yauli en representación del señor Alcalde y se debe cuenta al despacho de Alcaldía de los actos administrativos que genere la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía sea transcrita al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC y se cumpla con notificar al personal involucrado, así como a las dependencias de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Registro Civil y a la Gerencia de Desarrollo Social, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJESE** sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Registro Civil  
DCI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELCA  
ALCALDE  
*Silvestre Soto Cuarte*  
ALCALDE

